



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 24 de junio de 2021

### VISTOS:

EL MEMORÁNDUM N.º 095-2021-UE ENSAD/DG de fecha 17 de junio de 2021, el OFICIO N° 066-2021-UE ENSAD/OA de fecha 18 de junio de 2021, mediante el cual se remite el INFORME N.º 016-2021-UE ENSAD/OA-AL, el OFICIO N° 059-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG remitido mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2021 y el Informe N° 005-2021 UE ENSAD/OAJ, y;

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 03 de junio de 2021, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021- ENSAD/OEC, para la contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento para las instalaciones de la ENSAD, por un valor referencial de S/. 397,944.82 (Trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 82/100 Soles).

Que, con fecha 14 de junio de 2021 se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la buena pro a favor de HERMANOS GRANDEZ S.A.C. – HERGRAN S.A.C. por el monto de S/. 396, 000.00 (Trescientos noventa y seis mil con 00/100 Soles)

Que, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC-Primera Convocatoria-CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSAD, en su numeral 8 regula obligaciones de EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato, precisándose en los sub numerales 8.1 y 8.2 la presentación de Declaración Jurada respecto al No padecimiento de determinadas enfermedades por el supervisor y operarios de limpieza;

Que, con Carta N° 026-CONSORCIO-REPRESENTANTE COMÚN-2021 de fecha 16 de junio de 2021 se comunica presuntas irregularidades en el otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Simplificada N° 001-2021- ENSAD/OEC- contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento para las instalaciones de la ENSAD, precisándose que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la ENSAD, declaró como NO ADMITIDAS las ofertas presentadas por 27 postores con el argumento o causal no presentar una Declaración Jurada en la Oferta, cuya presentación correspondería a EL CONTRATISTA y no a EL POSTOR;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**



Que, la Directora General con MEMORÁNDUM N° 095-2021-UE ENSAD/DG de fecha 17 de junio de 2021, requiere al jefe de la Oficina de Administración en el sentido que el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la ENSAD informe a la Dirección General respecto a los fundamentos legales de la declaración de NO ADMITIDAS de las ofertas presentadas por 27 postores, adjuntando lo siguiente: "1. Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 001-2021-ENSAD-OEC-Primera Convocatoria. 2. Oferta documentada presentada por los 27 postores NO ADMITIDOS, incluyendo cuadro resumen de las ofertas económicas. 3. Oferta documentada presentada por el Postor Adjudicado: Hermanos Grandez S.A.C.-HERGRAN S.A.C., actual proveedor de los servicios de limpieza y mantenimiento para los locales de la ENSAD.";

Que, con OFICIO N° 066-2021-UE ENSAD/OA de fecha 18 de junio de 2021 se remite el INFORME N° 016-2021-UE ENSAD/OA-AL, en cuyo análisis, sub numeral 2.4, se señala lo siguiente: "En este sentido las ofertas en la etapa de admisión, además de los anexos obligatorios se solicitó declaraciones juradas...(\*) Se acreditará mediante declaración jurada, no padecer enfermedades consideradas de alto riesgo para el contagio del COVID-19 tales como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión, no superar el 40imc (índice de masa corporal)."

Que, mediante el precitado Informe la responsable del órgano encargado de las contrataciones de la ENSAD, en el sub numeral 2.4 del análisis incluye un cuadro encabezado por el siguiente texto: "Teniendo en cuenta la presentación electrónica de las ofertas de los postores, con fecha 14 de junio de 2021, este colegiado procedió con la verificación de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Acto seguido se procedió con la verificación de la presentación de los documentos para la admisión de la oferta":

N°	Descripción	Propuesta económica Anexo N° 06	Sistema Electrónica	Declaración Jurada: Supervisor Y Operarios (*)	Declaración Jurada: Marcas De Los Insumos Y Materiales De Limpieza (**)	Anexo N° 01	Anexo N° 02	Anexo N° 03	Anexo N° 04	Anexo N° 05
1	CONSORCIO Bienes y servicios JONA'S S.A.C. con RUC N° 20554522379 y Servicios de Representaciones Consignaciones y Limpieza Mega Integral S.A.C., con RUC N° 20307218888	NO PRESENTA	DECLARADO EN EL SISTEMA ELECTRONICO SEACE	NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	SI
2	CLEANER & GARDEN S.A.C. con RUC N° 20601369169	S/. 496.067.80 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**



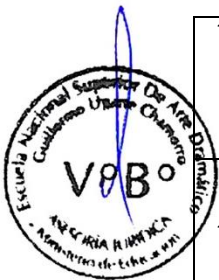
3	GRUPO KINSA SAC con RUC N° 20601332109	S/. 397,944.82 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
4	SERVICIOS MULTIPLES CONSERVARI S.R.L. 20393468000	S/. 376,783.44 Soles		NO PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO	SI	SI	SI	SI	NO
5	CONSORCIO Limpieza Americana S.A.C. con RUC N° 20601705185 y Negocios de limpieza y Afines S.R.L. con RUC N° 20605159398	S/. 342,000.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	SI
6	VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L. con RUC N° 20545888522	S/. 350,760.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
7	CONSORCIO SERMANSA.S.A.C.con RUC N° 20559288510	S/. 349,302.00 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
8	PROFESIONALES TECNICOS DE LIMPIEZA S.A.C. - PROTECLIM S.A.C. CON RUC 20602319751	S/. 313,816.32 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
9	CONSORCIO AYM Servicios Integrales conformados por empresa de SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA. Con RUC N°20605187979 Y MAGAFI INGENIERIA & CONSTRUCCION SRL con RUC 20601333547	S/. 387,703.26 Soles	Nota: falta la presentación de la vigencia de poder de la empresa Magafi Ingenieria & Construcción SRL. Presenta promesa de consorcio sin legalizar	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	SI
10	GRUPO RED PERUANA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA	S/. 287,760.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**



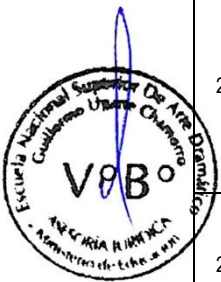
11	SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A. con RUC N° 20602064515		DECLARADO EN EL SISTEMA ELECTRONICO SEACE	NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
12	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C., con RUC N° 20603247371	S/ 318,720.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
13	HERMANOS GRANDEZ S.A.C. - HERGRAN S.A.C., con RUC N° 20602691811	S/ 396,000.00 Soles		SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
14	MULTISERVICE & REPRESENTACIONES MAPACO S.A.C., con RUC N° 20604137188	S/ 378,000.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
15	LIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., con RUC N° 20113676231	S/ 384,101.38 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
16	ENERGY TRANSMISSION AND ENERGY SOLUTION S.A.C., con RUC N° 20573853246	S/ 368,000.00 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
17	FLO HOUSE SAC, con RUC N° 20537401037	S/ 45,382.67 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
18	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., con RUC N° 20515906607	S/ 372,100.00 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
19	MARPE CLEAN S.A.C., con RUC N° 20600534034	S/ 329,900.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
20	H & G CLEANER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & G CLEANER S.A.C., con RUC N° 20603089091	S/ 442,255.25 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**



21	EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20490661124	S/ 343,200.00 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
22	TODO EVENTOS SAC, con RUC N° 20486484013	S/ 379,957.20 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
23	CORPORACION CAMPO REAL PERU S.A.C., con RUC N° 20602933734	S/ 330,000.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
24	SAFELIFE GROUP S.A.C., con RUC N° 20602352910	S/ 371,170.00 Soles		NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
25	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C., con RUC N° 20600386167	S/ 356,400.00 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
26	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C., con RUC N° 20602316221	S/ 329,805.96 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
27	SCP SERVCOM PERU S.A.C., con RUC N° 20524287855	S/ 332,452.38 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO
28	EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DALLAS S.A.C. - ELISAD S.A.C., con RUC N° 20557532961	S/ 314,791.32 Soles		NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI	SI	SI	SI	NO



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**

Que, conforme se desprende del cuadro que antecede la verificación de la presentación de los documentos para la admisión de la oferta comprende la Declaración Jurada: supervisor y operarios, correspondiente a EL CONTRATISTA y no a EL POSTOR, según lo regulado por el numeral 8 de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC-Primera Convocatoria-CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSAD;

Que, la exigencia y verificación para la admisión de la oferta de cada POSTOR, de la Declaración Jurada: supervisor y operarios, correspondiente a EL CONTRATISTA, configura manifiesta contravención de lo regulado por el numeral 8 de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC-Primera Convocatoria-CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSAD;

Que, con OFICIO N° 059-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG remitido mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2021, se solicita a HERMANOS GRANDEZ S.A.C. – HERGRAN S.A.C. informar a la Dirección General de la ENSAD respecto a las razones o fundamentos que los motivaron para presentar declaraciones juradas correspondientes a las obligaciones de EL CONTRATISTA y no de EL POSTOR;

Que, corresponde la aplicación del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cuyos numerales 44.1 y 44.2 disponen lo siguiente: *“Artículo 44. Declaratoria de nulidad 44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”*

Que, el artículo 8, numeral 8.2 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;







U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de oficio la nulidad del otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 001-2021- ENSAD/OEC-Primera Convocatoria-CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSAD, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de admisión y calificación de la oferta, técnico, económico y otorgamiento de la



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 054-2021-UE ENSAD/DG**

buena pro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución y los respectivos antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Educación, a fin de que se adopten las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidad correspondiente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Administración informe a la Dirección General respecto a los plazos legales vigentes para la materialización eficaz y eficiente de los actos y acciones administrativas necesarios para el cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)